

PROVIDENCIA, 27 MAY 2015

EX.Nº 914 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo N°5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y

CONSIDERANDO: 1.- Que la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo 8° letra c), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° N°3 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones Decretos N° 1562 de 20 de Abril de 2006, N° 1763 de 6 de Octubre de 2009 y N° 1383 de 27 de Diciembre de 2011, del Ministerio de Hacienda, establecen la facultad de contratar mediante trato directo.-

2.- Que mediante Memorandum N°11.611 de 20 de Mayo de 2015, de la Dirección de Seguridad Ciudadana, solicita la contratación mediante trato directo para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA GRUPO N° 1", por las razones en él expuestas.-

3.- La carta de 19 de Mayo de 2015, del Representante Legal de la empresa ACCIÓN PREVENTIVA LIMITADA.-

4.- La cotización de Mayo de 2015, de la Jefe Comercial de la empresa INGETECH S.A..-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°047-2015 de 25 de Mayo de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N°771 adoptado en la Sesión Ordinaria N°104 de 26 de Mayo de 2015, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Contrátese por trato directo la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA GRUPO N° 1", por el periodo de dos meses, desde el 31 de Mayo y hasta el 31 de Julio de 2015, a la empresa **DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA INGETECH S.A.**, RUT. N°99.531.690-0, por un monto total de **\$109.834.144.- Iva Incluido**, fundada en la causal establecida en el artículo 8° letra c) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° N°3 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1562 de 20 de Abril de 2006, N°1763 de 6 de Octubre de 2009 y N° 1383 de 27 de Diciembre de 2011, del Ministerio de Hacienda, por las razones expuestas en Memorandum N°11.611 de 20 de Mayo de 2015, de la Dirección de Seguridad Ciudadana.-

2.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato correspondiente.-

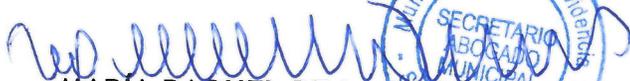
3.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Seguridad Ciudadana.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 914 / DE 2015.-

4.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.08.002.010.001
Sub Programa: 02
CR o CMP: 15.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa



PBA/MRMQ/damg

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1355 - /